

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 8.023, con el fin de suministrar energía eléctrica al edificio propiedad de «Cooperativa de Productores de Leche».

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea a 25 KV. a E. T. número 8.026.

Final de la misma: E. T. 8.023.

Términos municipales a que afecta: Fornells de la Selva y Aiguaviva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,490.

Conductores: Tres.

Material: Cobre.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador de 500 KVA. y relación 25.000/380 220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 31 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—6.740-7.

28894 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona-8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora número 8.242, «Gerauto», con el fin de suministrar energía eléctrica a taller de reparación de automóviles y futuros abonados de su zona de influencia.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo 30 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. 8.042.

Final de la misma: E. T. número 8.242.

Término municipal a que afecta: Fornells de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero y cobre.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyo de hormigón.

Transformador de 10 KVA. y relación 25.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 5 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—6.741-7.

28895 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 31.914, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en

calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión a 15/20 KV. a centro de transformación «Imende», centro de transformación aéreo de 25 KVA. y red de baja tensión, en Imende (Carballo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de alta tensión de 15/20 KV., de 1.000 metros de longitud, con origen en línea que alimenta a la estación transformadora de Rebordelos y final en estación transformadora a construir.

Estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 15/20 ± 5 por 100/0,38-0,22 KV. Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación probado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 16 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—6.713-2.

28896 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente 23.873-R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 13,2 KV. (20 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio «ESA» número 1507, E-70, de cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas metálicas «Nappe-Voute»; con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», E. T. D. de Puente Almuhey-Guardo, con una longitud de 396 metros y término en un centro de transformación de 25 KVA, tensiones 13,2/20 KV/398-230 V., tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, que se instalará en el barrio de la Estación, en la localidad de La Espina, discurriendo la línea por el término municipal de Valderrueda, en su anejo de La Espina, cruzando líneas eléctricas de distintas tensiones, caminos de fincas y accesos al pueblo. línea telegráfica del Estado, el monte de utilidad pública número 544 «La Espina-Las Praderas» y la carretera C-628, de Palencia a Tinamayor, por el kilómetro 36,575.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.745-15.